



Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo a que con carácter de urgente se implementen las medidas de remediación y reparación incluidas en el Informe Técnico realizado por el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) titulado "Diagnostico de la Situación Estructural de la Presa Ing. Carlos Roggero", en particular el diseño de un "Plan de Acción Durante Emergencias" (PADE) el cual hoy en día no existe con el consiguiente riesgo y peligro para la integridad física de los habitantes de la Cuenca del Rio Reconquista.

En el mismo sentido, se realice un diagnóstico integral del esquema de regulación en la cuenca alta del río Reconquista, extendido a las presas Ing. C. ROGGERO, Ing. P. MARIN y EL DURAZNO, que abarque la totalidad de los componentes de obra civil y los equipamientos hidromecánicos, el relevamiento de los perilagos y del uso del suelo.

920.
RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

Con fecha 20/08/2015 presentamos ante este Cuerpo Legislativo un proyecto de solicitud de informes sobre el estado de la Represa Ingeniero Carlos F. Roggero, ubicada en el Municipio de Moreno (D-2299/15-16), con motivo de las filtraciones y notable deterioro que presentaba la misma. El proyecto fue aprobado sobre tablas en la Sesión de fecha 16/09/2015. Han transcurrido ya más de dos meses y a la fecha esta Legislatura no recibió ninguna respuesta por parte del Poder Ejecutivo. Esta situación de falta de respuestas a las solicitudes de informes se ha vuelto crónica durante la gestión del gobernador Daniel Scioli y muestra el desinterés y la desconsideración en el trato del Poder Ejecutivo para con el Poder Legislativo en franca violación al artículo 90° de nuestra Constitución Provincial.

Debido a la gravedad del tema que nos ocupa, cursamos una nota ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (Expte. N° 9022/15) con fecha 26/08/2015. Este organismo supo trabajar con prontitud y diligencia en este caso y oportunamente curso oficios solicitando información ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) y ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Con fecha 20/11/2015 la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires nos hizo llegar copia de la respuesta que les remitiera oportunamente la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación sobre el tema que nos ocupa. Se trata de un informe técnico realizado sobre la Presa Ing. Roggero elaborado por el ORSEP, merced a un convenio de asistencia técnica entre este organismo y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, de fecha Mayo de 2015. (Informe que se adjunta en Anexo) De dicho informe reproducimos los siguientes párrafos que consideramos de sumo interés:

“No se constató la existencia de un manual de operación de la presa ni de protocolos de mantenimiento que establezcan las acciones necesarias para la preservación de la obra e identifiquen a los responsables de ejecutarlas.” (Pág. 9)

Este equipo de trabajo no ha logrado verificar la existencia y utilización de un manual de operación de la presa Ing. C. ROGGERO o de alguna norma que reglamente el accionar de los operarios a cargo de la misma. En oposición con lo expuesto, la normativa internacional sobre seguridad de presas recomienda la implementación de planes de acción durante emergencias en obras cuya eventual falla pudiera afectar zonas pobladas o infraestructuras críticas; tal es el caso de la presa Ing. C. ROGGERO (por ejemplo, cabe señalar que en los contratos de concesión otorgados por el Estado Nacional para la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



explotación de aprovechamientos hidroeléctricos, la implementación de planes de acción durante emergencias (PADEs), por parte de los operadores, reviste el carácter de obligatorio, así como la ejercitación y actualización de los mismos).

Cabe destacar que la eficacia de un PADE requiere la presencia regular en el emplazamiento de la obra de personal idóneo, con capacidad suficiente como para reconocer situaciones de emergencia y disponibilidad de medios adecuados para emitir los avisos de alerta de acuerdo con un protocolo preestablecido.

Dada la gravedad de las consecuencias que produciría el colapso de la presa en estudio y a pesar de reconocer el comportamiento automático de sus componentes hidráulicos, se considera impostergable la elaboración y puesta en práctica de un manual de procedimientos para situaciones de emergencia, en las que la integridad estructural de la obra pueda verse comprometida. El manual debe establecer en forma detallada y ordenada las acciones a ejecutar por el personal a cargo, en respuesta a situaciones críticas de diversa gravedad, incluyendo el diagrama de avisos a las autoridades locales y provinciales. El manual debe indicar, con claridad, bajo qué circunstancias deben ser activados los descargadores de fondo.

Por otra parte, las tareas de mantenimiento realizadas en la presa Ing. C. ROGGERO no parecen ajustarse a una planificación preestablecida, sino a iniciativas eventuales de la Dirección Provincial de Hidráulica o de la Municipalidad de Moreno. De hecho, en oportunidad de realizar la primera visita al emplazamiento, con motivo de la elaboración de nuestro Preinforme del año 2013, este equipo de trabajo pudo observar un escenario de falta de mantenimiento generalizada.” (Pág. 19)

“Se sugiere elaborar un Plan de Acción Durante Emergencia contingente a una situación catastrófica o de rotura de la presa, con identificación de las manchas de inundación, áreas críticas inundables, poblaciones y asentamientos afectables e Infraestructura interceptada por una eventual onda de desembalse súbito.

Dicho plan debería comprender las disposiciones, acciones y determinación de recursos humanos y medios materiales a implementar bajo situaciones de emergencias hidrometeorológicas críticas, teniendo en cuenta el estado de situación y seguridad de las presas, la ubicación, conformación y tamaño de las poblaciones inmediatamente vecinas y las obras de infraestructura existentes en el área.” (Pág. 39)

“La presa no posee instrumentación de auscultación en ninguna de sus estructuras componentes, ni dispositivos que permitan medir con precisión las variables básicas de operación, como nivel de embalse o caudales de filtración. No se observó la existencia de puntos fijos para la realización periódica de controles de micro—geodesia en el coronamiento y en los taludes de las presas laterales. No se han instalado medidores



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



triaxiales de desplazamiento relativo entre módulos de la estructura de hormigón, ni se miden tensiones y deformaciones en la presa de hormigón ni en las presas laterales. Tampoco se efectúan controles de nivel piezométrico y no se realiza periódicamente el análisis físico—químico del agua filtrada a través de la presa.” (Pág. 49)

“Las carencias enunciadas precedentemente impiden formular un dictamen definitivo sobre la seguridad de la presa Ing. C. ROGGERO, por la gran incertidumbre que genera el desconocimiento del comportamiento interno de la obra en respuesta a diferentes condiciones hidrológicas de operación y a la evolución de dicho comportamiento con el paso del tiempo. Por ello, en virtud de las consideraciones expuestas y dada la antigüedad de la presa resulta recomendable la instalación de sistemas de medición y control y la implementación de programas de relevamiento y registro de datos.” (Pág. 50)

Téngase en cuenta que los estudios requeridos para la elaboración del informe de ORSEP fueron realizados durante el primer trimestre del año 2015 y son anteriores al hecho que motivo nuestro interés en la cuestión, ya que durante el episodio de intensas precipitaciones ocurrida durante el mes de agosto del corriente, al haberse colmado el reservorio de agua de la presa (Lago San Francisco) el muro de la presa mostraba varios fisuras con chorros de agua a presión saliendo de la misma, ofreciendo una inquietante imagen que fue reproducida por los medios informativos locales.¹

Ya hemos advertido las consecuencias catastróficas en término de pérdida de vidas humanas y de bienes materiales que ocasionaría una falla catastrófica de la Presa Ing. Carlos Roggero, la cual afectaría toda la cuenca baja del Río Reconquista la cual se encuentra densamente poblada. Máxime, cuando hemos comprobado nuestra tesis de que el gobierno provincial ha cometido la negligencia de carecer de un Plan de Acción Durante Emergencias (PADE). El fenómeno de cambio climático en nuestro país implica el aumento en la frecuencia, intensidad y volumen de agua caída en las precipitaciones. En ese contexto es vital la reparación de la Presa Ing. Roggero. Creemos oportuno y conveniente que los Legisladores tomen conocimiento de este informe y que el Poder Ejecutivo proceda a la brevedad a implementar las recomendaciones contenidas en el citado informe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

¹ https://www.youtube.com/watch?v=eA_oGpJ9hBc

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

720